Firmado digitalmente por CHAVEZ CHAVARRY Juan Carlos FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.08.2023 18:35:51 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 17 de Agosto del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000200-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTO;

El Informe Nº 000619-2023-EF-NUTR/INEN, Informe Nº 000739-2023-EF-NUTR/INEN del Equipo Funcional de Nutrición; el Memorando Nº 001894-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 001850-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico; el Informe Nº 003274-2023-UF-ADQ-OL-OGA/INEN, Informe Nº 003347-2023-UF-ADQ-OL-OGA/INEN, de la Unidad Funcional de Adquisiciones; el Informe Nº 1322-2023-OL-OGA/INEN, Informe Nº 1334-2023-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística; el Informe Nº 1083-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor, en adelante la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N' 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, en el ámbito de la contratación pública, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, prevén que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente norma se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria, y que igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección;

Firmado digitalmente por VILLALTA VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 18:21:54 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 17:49:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ASJOWLB**

Que, tanto la Ley como el Reglamento, establecen las normas que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes y servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, el artículo 157º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, regula los adicionales y reducciones, previo cumplimiento de los requisitos señalados en dicho artículo;

Que, el artículo 34 de la Ley, referido a las modificaciones al contrato prevé: *"34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, el artículo 157 del Reglamento, referido a los Adicionales y Reducciones al contrato establece: "*157. I. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*;

Que, en ese contexto normativo, por Subasta Inversa Electrónica Nº 004-2021-INEN, se convoca la Adquisición de Alimentos Frescos – Canes y Vísceras, Pollo, Frutas y Verduras por Subasta Inversa, Ítem Paquete Nº 3 Frutas Ítem Paquete Nº 4 Verduras, siendo que se otorgó la Buena Pro a la empresa COMERCIAL JHV DEL CENTRO E.I.R.L. y suscribiéndose el Contrato Nº 87-2022-INEN, de fecha 08 de agosto de 2022, bajo el Sistema de Contratación de Precios Unitarios, siendo que el objeto de la contratación se puede apreciar en el Cuadro siguiente:

CONTRATO Nº 087-2022-INEN "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS – CANES Y VÍSCERAS, POLLO, FRUTAS Y VERDURAS POR SUBASTA INVERSA" SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 004-2022-INEN		
ÍTEM	**MONTO CONTRACTUAL**	**CONTRATISTA**
Ítem Paquete Nº 3 - Frutas	S/ 107,900.00	COMERCIAL JHV DEL CENTRO E.I.R.L.
Ítem Paquete Nº 4 - Verduras	S/ 109,900.00	

Que, el detalle de cada uno de los Ítem Paquete señalado, sería el siguiente:

ÍTEM PAQT.	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
3 – FRUTAS	GRANADILLA CATEGORÍA EXTRA	KG.	S/ 6.80	4,800	S/ 32,640.00
	MANGO KENT CATEGORIA I	KG.	S/ 3.55	3,600	S/ 12,780.00
	MARACUYA CATEGORÍA EXTRA	KG.	S/ 3.59	3,360	S/ 12,062.40
	PERA CATEGORÍA EXTRA	KG.	S/ 6.50	1,500	S/ 9,750.00
	PLATANO DE SEDA CATEGORÍA EXTRA	KG.	S/ 2.821438889	14,400	S/ 40,667.60
				TOTAL	**S/ 107,900.00**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ASJOWLB**

ÍTEM PAQT.	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
4 – VERDURAS	ARVERJA VERDE CATEGORÍA EXTRA	KG.	S/ 6.071666667	2,400	S/ 14,572.00
	CAMOTE AMARILLO CALIDAD PRIMERA	KG.	S/ 1.69	3,600	S/ 6,084.00
	ESPÁRRAGO VERDE CATEGORÍA EXTRA	KG.	S/ 14.50	3,600	S/ 52,200.00
	MAZORCA DE MAÍZ MORADO CATEGORÍA PRIMERA	KG.	S/ 6.90	3,600	S/ 24,840.00
	PAPA HUAYRO CALIDAD EXTRA	KG.	S/ 3.39	3,600	S/ 12,204.00
				TOTAL	**S/ 109,900.00**

Que, en la cláusula tercera del contrato indicado, se precisa el monto contractual ascendente a S/ 217,800.00 (Doscientos Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100 soles), según el detalle del precio unitario de cada sub ítem, como está indicado en los Cuadros anteriores;

Que, en la Cláusula Quinta del referido contrato, se señala expresamente que el plazo de ejecución del mismo es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el monto contratado, computado desde el día siguiente de la firma del contrato;

Que, durante la vigencia del contrato indicado, con Informe Nº 000619-2023-EF-NUTR/INEN, Informe Nº 000739-2023-EF-NUTR/INEN de fecha 07 de julio y 17 de agosto de 2023, del Equipo Funcional de Nutrición, en su condición de área usuaria, solicita la prestación adicional al Contrato Nº 087-2022-INEN "Adquisición de Alimentos Frescos – Canes y Vísceras, Pollo, Frutas y Verduras por Subasta Inversa", Ítem Paquete Nº 3 Frutas e Ítem Paquete Nº 4 Verduras, derivado de la Subasta Inversa Electrónica Nº 004-2022-INEN, solicitando, prestación adicional que es solicitada por el monto de S/ 6,730.06 (Seis Mil Setecientos Treinta con 06/100 soles), cantidad que es equivalente al seis punto dos tres siete tres uno cinco nueve por ciento (6.2373159%) respecto del Ítem Paquete Nº 3 y por el monto de S/ 13,818.00 (Trece Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 soles), cantidad que es equivalente al doce punto cinco siete tres dos cuatro ocho cuatro uno por ciento (12.57324841%), respecto del Ítem Paquete Nº 4, lo cual genera un monto total de S/ 20,548.06 (Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 06/100 soles) por prestación adicional respecto del Contrato Nº 087-2022-INEN. Respecto de la cantidad de kilogramos adicionales que se solicitan, los mismos se especifican, por Ítem Paquete, en los siguientes Cuadros:

ÍTEM PAQT.	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANT. ADIC.	MONTO TOTAL
3 – FRUTAS	GRANADILLA CATEGORÍA EXTRA	KG.	S/ 6.80	0	S/ 00.00
	MANGO KENT CATEGORIA I	KG.	S/ 3.55	0	S/ 00.00
	MARACUYA CATEGORÍA EXTRA	KG.	S/ 3.59	380	S/ 1,364.20
	PERA CATEGORÍA EXTRA	KG.	S/ 6.50	0	S/ 00.00
	PLATANO DE SEDA CATEGORÍA EXTRA	KG.	S/ 2.821438889	1,900	S/ 5,365.87
				TOTAL	**S/ 6,730.06**

ÍTEM PAQT.	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANT. ADIC.	MONTO TOTAL
4 – VERDURAS	ARVERJA VERDE CATEGORÍA EXTRA	KG.	S/ 6.071666667	300	S/ 1,821.50
	CAMOTE AMARILLO CALIDAD PRIMERA	KG.	S/ 1.69	470	S/ 794.30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ASJOWLB**

	ESPÁRRAGO VERDE CATEGORÍA EXTRA	KG.	S/ 14.50	470	S/ 6,815.00
	MAZORCA DE MAÍZ MORADO CATEGORÍA PRIMERA	KG.	S/ 6.90	400	S/ 2,760.00
	PAPA HUAYRO CALIDAD EXTRA	KG.	S/ 3.39	480	S/ 1,627.20
				TOTAL	**S/ 13,818.00**

Que, en función de lo indicado, el monto a solicitar por prestación adicional sería el siguiente:

NOMBRE	P.UNIT.	PRECIO TOTAL
ÍTEM PAQUETE Nº 3 – FRUTAS	SEGÚN CUADRO	S/ 6,730.06
ÍTEM PAQUETE Nº 4 – VERDURAS	SEGÚN CUADRO	S/ 13,818.00
	TOTAL	**S/ 20,548.06**

Que, en el pedido de la prestación adicional de ambos Ítem Paquete, presentado por el Equipo Funcional de Nutrición, en su condición de área usuaria, se ha señalado que la ejecución de dicha prestación adicional se realizará en los meses de agosto y septiembre del presente ejercicio fiscal 2023;

Que, por correo electrónico del analista a cargo de la ejecución del Contrato Nº 087-2022-INEN, de fecha 11 de julio de 2023, se indica que se encuentra pendiente la emisión en el mes de agosto del contrato señalado a dicha fecha, razón por la cual se puede observar que el contrato señalado se encuentra vigente;

Que, por Memorando Nº 001894-2023-OGPP/INEN, de fecha 14 de agosto de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Nº 001850-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de fecha 07 de agosto de 2023, donde se señala que se ha emitido la Certificación Presupuestaria Nota Nº 0000004935, de fecha 09 de agosto de 2023, por la cantidad de S/ 6,381.70 (Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno con 70/100 soles) y la Certificación Presupuestaria Nota Nº 0000004934, de fecha 09 de agosto de 2023, por la cantidad de S/ 14,166.36 (Catorce Mil Ciento Sesenta y Seis con 36/100 soles), lo cual da un total de Certificación Presupuestal otorgada ascendente a S/ 20,548.06 (Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 06/100 soles), debiendo continuar el trámite respectivo conforme a su naturaleza;

Que, por Informe de vistos, la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística emite opinión respecto del pedido de prestación adicional solicitada en relación al Contrato Nº 87-2022-INEN, recomendando que se proceda a la aprobación de la prestación adicional solicitada, por el porcentaje señalado;

Que, por Informe vistos, la Oficina de Logística señala opinión favorable respecto del pedido de prestación adicional;

Que, conforme lo señalado, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, en función de lo señalado por la Unidad Funcional de Adquisiciones, emitió opinión favorable respecto a la prestación adicional en el Contrato N° 87-2022-INEN, para la adquisición de la cantidad de kilogramos adicionales señalado anteriormente y por la suma total de S/ 20,548.06 (Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 06/100 soles), que se disgrega en el monto de S/ 6,730.06 (Seis Mil Setecientos Treinta con 06/100 soles), cantidad que es equivalente al seis punto dos tres siete tres uno cinco nueve por ciento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ASJOWLB**

(6.2373159%) respecto del Ítem Paquete Nº 3 y por el monto de S/ 13,818.00 (Trece Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 soles), cantidad que es equivalente al doce punto cinco siete tres dos cuatro ocho cuatro uno por ciento (12.57324841%), respecto del Ítem Paquete Nº 4, ambos del monto total del contrato original, precisando que lo solicitado tiene por finalidad el asegurar busca asegurar la provisión de alimentos frescos Carne y víscera de res, para la preparación de dietas de los Pacientes hospitalizados, autorizados y usuarios; asimismo refiere que se cuenta con la Certificación Presupuestaria Nota Nº 0000004935, de fecha 09 de agosto de 2023, por la cantidad de S/ 6,381.70 (Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno con 70/100 soles) y la Certificación Presupuestaria Nota Nº 0000004934, de fecha 09 de agosto de 2023, por la cantidad de S/ 14,166.36 (Catorce Mil Ciento Sesenta y Seis con 36/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias y Recursos Ordinarios respectivamente y según la cadena programática de gasto, lo cual da un total de Certificación Presupuestal otorgada ascendente a S/ 20,548.06 (Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 06/100 soles) correspondiente al pedido de prestación adicional solicitado por el área usuaria;

Que, respecto de la vigencia del Contrato Nº 87-2022-INEN, la Unidad Funcional de Adquisiciones y la Oficina de Logística han señalado que, respecto de dicho contrato se encuentra vigente, tal como se acredita con el correo electrónico de la analista a cargo de la ejecución del referido contrato y al plazo de ejecución del contrato indicado, aspecto que permite afirmar que es viable la aprobación de la prestación adicional señalada;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de vistos, concluye que la solicitud de prestaciones adicionales del Contrato N° 87-2022-INEN "Adquisición de Alimentos Frescos – Canes y Vísceras, Pollo, Frutas y Verduras por Subasta Inversa", Ítem Paquete Nº 3 e Ítem Paquete Nº 4, sustentado en el informe de la Oficina de Logística y de la Unidad Funcional de Adquisiciones, cumple los aspectos y formalidades legales dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de la facultad delegada mediante el literal c) del numeral 2.1 del Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 00445-2022-J/INEN y de conformidad con las disposiciones previamente señaladas del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y las modificatorias aplicables a la presente ejecución, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y las modificatorias aplicables a la presente ejecución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la prestación adicional en el Contrato N° 87-2022-INEN, derivado de la Subasta Inversa Electrónica Nº 004-2022-INEN, "Adquisición de Alimentos Frescos – Canes y Vísceras, Pollo, Frutas y Verduras por Subasta Inversa", Ítem Paquete Nº 3 Frutas e Ítem Paquete Nº 4 Verduras, suscrito con la empresa COMERCIAL JHV DEL CENTRO E.I.R.L., según las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ASJOWLB**

DESCRIPCIÓN	MONTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL	PORCENTAJE RESPECTO DEL MONTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO ORIGINAL	KILOGRAMOS ADICIONALES
• Subasta Inversa Electrónica Nº 004-2022-INEN • Contrato Nº 91-2022-INEN "Adquisición de Alimentos Frescos – Canes y Vísceras, Pollo, Frutas y Verduras por Subasta Inversa" – Ítem Paquete Nº 3 – Frutas • Monto Contractual: S/ 107,900.00 (Ciento Siete Mil Novecientos con 00/100 soles)	S/ 6,730.06 (Seis Mil Setecientos Treinta con 06/100 soles)	6.2373159%	Según Cuadro del área usuaria

DESCRIPCIÓN	MONTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL	PORCENTAJE RESPECTO DEL MONTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO ORIGINAL	KILOGRAMOS ADICIONALES
• Subasta Inversa Electrónica Nº 004-2022-INEN • Contrato Nº 91-2022-INEN "Adquisición de Alimentos Frescos – Canes y Vísceras, Pollo, Frutas y Verduras por Subasta Inversa" – Ítem Paquete Nº 4 – Verduras • Monto Contractual: S/ 109,900.00 (Ciento Nueve Mil Novecientos con 00/100 soles)	S/ 13,818.00 (Trece Mil Ochocientos Dieciochos con 00/100 soles)	12.57324841%	Según Cuadro del área usuaria

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la empresa COMERCIAL JHV DEL CENTRO E.I.R.L., en caso de corresponder, amplíe de forma proporcional la garantía para la ejecución de la presente prestación adicional en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional, de conformidad con el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato.

ARTÍCULO TERCERO. - PROCÉDASE con la celebración de la Adenda correspondiente al Contrato Nº 87-2022-INEN, derivado de la Subasta Inversa Electrónica Nº 004-2022-INEN, debido a la prestación adicional autorizada en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Logística el registro de aprobación de la prestación adicional, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la citada Ley, y la Directiva Nº 003-2020-OSCE/CD - "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE".

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Logística la notificación de la presente resolución al Contratista y al área usuaria.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (www.inen.sld.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS CHAVEZ CHAVARRY
Director General de la Oficina General de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ASJOWLB**